

PLAN DE CONVIVENCIA

(Proyecto de Misión Compartida)

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Plan de Convivencia se fundamenta en los valores institucionales existentes, en la normativa nacional reguladora vigente y en determinados puntos del PEI a tener en cuenta como punto de partida.

“El amor enseña a enseñar. El amor ennoblece y perfecciona al profesor y hace buenos a los niños” (EB, sept. 1888, 10)

Este Plan de Convivencia es un documento marco en el que se especifica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de convivencia de los centros Cristo Rey desde un enfoque preventivo y reparador.

Está inspirado en las líneas que marcan la misión, los valores y los retos que se recogen del Proyecto Educativo Institucional:

“Iluminar clarísimamente las almas de las niñas y hermosearles el corazón, no sólo con las lecciones de los libros, sino con ejemplos vivos de virtud... es el método que las Hijas de Cristo Rey emplean en todos los centros de educación.”(EB, sept.1898, 11)

Debe ser considerado como un instrumento que nos dirija a una mejora de la convivencia en nuestros Centros y que nos lleve a formar integralmente a personas en coherencia con nuestro carisma educativo.

Es un documento que conforme a lo que establece la LOE en sus artículos 121 y 124 (en la redacción dada por la LOMCE), es de obligado cumplimiento y debe formar parte del Proyecto Educativo.

El Plan de Convivencia de nuestro centro educativo contribuye a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actividades y su desarrollo en el centro.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

La legislación, actualmente vigente, que lo regula es:

MADRID:

- DECRETO 60/2020, de 29 de Julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el DECRETO 32/2019 del 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid,*

- *DECRETO 58/2016, de 7 de junio del Consejo de Gobierno: “Observatorio de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid”.*
- *LEY 2/2016, de 19 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*
- *LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.*
- *LEY 2/2010, de 15 de junio de autoridad del profesorado.*

Nuestro Plan de Convivencia queda enmarcado en el **PROYECTO DE MISIÓN COMPARTIDA**.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El centro está situado en la zona de Puerta del Ángel en el Paseo de Extremadura, calle Santa Úrsula, con una población de nivel socioeconómico medio-bajo y de un notable envejecimiento, con realidades sociales y académicas muy heterogéneas.

Es un centro que académicamente consigue notables resultados y que no se encuentra en un contexto excesivamente conflictivo; las incidencias más comunes son las discusiones en el aula, las faltas de respeto a compañeros y a profesores y solamente en contadas ocasiones alguna confrontación más violenta.

El clima de convivencia en el centro, se percibe desde una perspectiva constructiva y positiva, de ahí que nuestra actuación se dirija al desarrollo de conductas adecuadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, mediante la participación, una buena comunicación entre todos los elementos de la comunidad educativa y la prevención de problemas conductuales.

El Plan debe ser el documento que sirva para concretar la organización y el funcionamiento de nuestro Centro en lo relativo a la convivencia. Se trata de un documento de referencia que refuerza nuestras acciones ante la toma de decisiones frente a situaciones concretas. Debe ser un documento práctico, y estar reguladas en él las intervenciones que sea necesario realizar, desde las directrices generales marcadas.

Analizada la situación del Centro, los puntos en los que parece oportuno hacer especial hincapié son:

- Conseguir, y que ya se trabaja en ello, que todo el profesorado siga los mismos criterios a la hora de poner en práctica el plan de convivencia.
- Unificar con criterios generales un documento único más práctico.

Consideramos que son estos los aspectos positivos a tener en cuenta:

- Partimos de un ideario común que nos proporciona los principios necesarios para construir un buen clima de convivencia.
- Nuestro Centro dispone de personal con la suficiente competencia.
- Disponemos de las estructuras básicas necesarias para la implementación de un buen plan.

3.- AGENTES DEL PLAN

Nuestra concepción cristiana de la educación exige que el centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.

El Director Pedagógico junto con el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus funciones, es la persona que está obligada a promover las actividades de este plan.

El Equipo Directivo Coordinador tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del centro, recogida en el proyecto educativo.

El Consejo Escolar resuelve los asuntos de carácter muy grave planteados en el centro en materia de disciplina.

La Jefatura de Estudios vela por la disciplina general del centro de acuerdo con la normativa del centro.

El Claustro de profesores, que es el órgano propio de participación del profesorado del centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares y la orientadora. Entre las competencias del claustro de profesores está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro e informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Además los alumnos, padres y PAS participarán y aportarán sus ideas para conseguir el mejor plan de convivencia posible.

Nuestra concepción cristiana de la educación exige que el centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.

En nuestro centro:

- ✓ Es ejecutado y aplicado a diario por el Claustro y PAS tomando como pilar el Plan de Convivencia elaborado y teniendo al Jefe de Estudios como referente. En los casos necesarios se elevará al Equipo Directivo Coordinador tomando decisión conjunta, siendo firmante la dirección del centro.
- ✓ Existen las figuras de Delegado de alumnos, Alumno Ayudante, Ayudantes TIC y Vocal de Aula en el caso de los padres, cuyas funciones son:
 - Delegado de alumnos (ESO y 5º-6º EPO)
 - Mantendrá en silencio a la clase hasta que llegue el profesor.
 - Avisará de la ausencia de algún profesor al profesor que se encontrara en la Sala de Profesores, al Jefe de Estudios o en su ausencia a cualquier otro profesor de una clase cercana.
 - Mantendrá la pizarra limpia y solicitará en la sala de profesores el material que se necesite en clase.

- Alumnos ayudantes (ESO)

El alumno ayudante es la persona que da confianza, que le gusta escuchar e intenta ayudar a sus iguales, conoce los recursos del centro para resolver problemas graves, informa de su existencia y contenido a quienes lo necesiten, y deriva los problemas que superan su capacidad de actuación para que los resuelvan otras personas.

Las funciones de los alumnos ayudantes son:

- Escuchar a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No aconsejar ni enjuiciar,

- Animar a sus compañeros a que se sientan capaces de abordar sus dificultades.
- Acompañar sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- Estar a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- Acoger a los nuevos integrantes del grupo, especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua o su carácter.
- Detectar los posibles conflictos y discutirlos en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumenten.
- Informar a los compañeros sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.
- Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas.

Los valores de los alumnos ayudantes son:

- *Confidencialidad:* Mantener en silencio las intimidades o dificultades de las personas a las que brindan ayuda.
- *Compromiso:* Tanto con el equipo como a través de su actitud de ayuda. Puede ser que tenga que obrar bien hacia compañeros con los que mantienen una relación difícil.
- *Respeto:* Respetar siempre a los compañeros que quieren su acompañamiento. Respetar la imagen que deben dar ante los demás. Actuar de acuerdo con lo que se promulga.
- *Solidaridad:* Ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad, diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez de la lucha.
- *Disponibilidad:* Permitir su presencia cuando se le requiera. Hacer que los demás de verdad crean que se está dispuesto a escucharles y ayudarles.

- *Justicia:* Respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de toda persona.

Los objetivos a alcanzar con los alumnos ayudantes son:

- La detección de los problemas de convivencia desde el ámbito de los alumnos, que será el más rápido y permitirá una mejor actuación.
 - La integración de los alumnos nuevos.
 - La gestión de los pequeños conflictos de convivencia entre alumnos.
 - La derivación de los conflictos de convivencia más importantes.
 - El aprendizaje en la mediación de conflictos
 - El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento,..)
- Ayudantes TIC
 - ✓ Es un proyecto de servicio en el que participan padres, profesores y alumnos que pretende enseñar conocimientos y habilidades (uso seguro y positivo de internet) a los alumnos de 5º y 6º de Primaria y de 1º de ESO.
 - ✓ La iniciativa trata de promover la alfabetización digital y un uso saludable de internet y las redes sociales mediante el aprendizaje entre iguales, es decir, son los propios alumnos los que forman a sus compañeros.
 - ✓ El objetivo es capacitar a los alumnos voluntarios de 4º de ESO o de 1º de Bachillerato en el uso seguro y saludable de internet para que a su vez se conviertan en modelos para el alumnado más pequeño, tutorizando y acompañando sus incursiones en la red.
 - ✓ Las ventajas son:
 - Al participar en la mejora de la convivencia, el voluntario también sale beneficiado al implicarse y llevar a cabo la actividad ya que profundizarán en conocimientos vinculados a sus intereses al tener que aplicarlos.

- Práctica de habilidades comunicativas
 - Mejora de la capacidad organizativa y completa su visión del mundo al ayudar a otros compañeros a resolver sus problemas.
 - Supone un hermanamiento entre etapas y generaciones.
- Vocales de Aula (Padres)
- ✓ Esta figura ayudará a dinamizar las relaciones entre las familias y el resto de la comunidad y ayudará a difundir información de interés, promoviendo la implicación más activa de las familias en el día a día de nuestro colegio.
 - ✓ Un vocal de aula es una persona que se encargará de potenciar el grado de participación de los padres/madres de su clase en el colegio y de promover las relaciones y la comunicación entre las familias del grupo. Una vez al trimestre se reúnen todos los vocales de aula con el equipo directivo para poner en común información sobre la marcha del proyecto y resolver situaciones que se van produciendo.
 - ✓ Las características del vocal de aula son: comunicativa, cercana, actitud positiva, dialogante, coherente, disponibilidad.
 - ✓ Debe evitar: ser portavoz de las quejas, defensa de los intereses de sus propios hijos, sustitución de la función del profesor.
 - ✓ Las funciones del Vocal de Aula son:
 - Conocer a todos los padres y madres del grupo
 - Fomentar el contacto entre los padres del grupo
 - Servir de enlace entre los padres y madres de cada grupo y el Colegio.
 - Aumentar el nivel de participación de los padres en el colegio (solicitando su colaboración), recogiendo las propuestas de colaboración de las diferentes familias.
 - Conocer las iniciativas del tutor y ofrecer su colaboración en salidas, excursiones,...

- Favorecer la transmisión de información que se genera en el seno de la comunidad educativa.
 - Estas funciones están relacionadas siempre con información colectiva y de interés general para el grupo, las cuestiones individuales deben tratarse aparte con el tutor o con la Dirección.
 - Vías de comunicación: Familias- Tutor- Dirección/Jefatura
- Equipo de Convivencia
 - ✓ Su función es proponer y coordinar actividades para dar a conocer y poner en práctica el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad del Centro.
 - ✓ Programa la realización de actividades adaptadas a los diferentes niveles para llevar a cabo y dar sentido global al Plan de Convivencia, al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Igualdad.
 - ✓ Inicialmente estará constituida por un miembro de cada etapa educativa. Uno de estos miembros ejercerá la labor de Coordinador de Convivencia.
 - ✓ El Coordinador de Convivencia tiene la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.
 - ✓ Los objetivos del Equipo de Convivencia son:
 - Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación
 - Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia
 - Mejorar las relaciones entre todos los miembros del Centro
 - Priorizar la educación en valores asignándoles espacios y tiempos específicos

- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia
- Colaborar con el AMPA para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias.

- Comisión de Convivencia

Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- ✓ Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro
- ✓ Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- ✓ Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
- ✓ Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancias de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ✓ Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- ✓ Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- ✓ Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán entre sus miembros. Formarán parte de la Comisión de

Convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el Director que podrá delegar en el Jefe de Estudios. El orientador podrá participar en la Comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las competencias de la Comisión son:

- ✓ Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- ✓ Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- ✓ Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de convivencia.
- ✓ Este impulso se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Generar en las aulas y en el centro unas relaciones de confianza y seguridad entre el profesor y el alumno que se apoyen en el respeto mutuo.
 - Seguir impulsando la mejora de la relación familia-centro y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Fomentar la relación y la convivencia entre el profesorado.
 - Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, de las familias y del personal no docente que trabaja en el centro, promoviendo y desarrollando actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
 - Considerar la convivencia como un medio educativo a trabajar y no como una aplicación de medidas disciplinarias.
 - Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización y desarrollo de las actividades del centro.
 - Poner en marcha una serie de acciones como proyectos de mejora, documentos, planes de trabajo, organización de los recreos y espacios, uso de la web, uso de las redes sociales, acciones educativas en el centro.
- ✓ Evaluar anualmente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- ✓ Informar de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

- ✓ Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- ✓ Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- ✓ Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4.- DESTINATARIOS DEL PLAN

Los destinatarios finales son los alumnos, pero teniendo en cuenta que una mejora de la convivencia beneficia a toda la comunidad educativa.

Es imprescindible dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos, padres y madres, PAS y Voluntarios). Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, nos parece importante implicar a los niños en la elaboración de esas normas, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las sanciones que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas sanciones.

Además es muy importante favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre “iguales” que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.

5.- OBJETIVOS

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se

establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados, para lo que es fundamental conseguir una amplia participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Y todo desde el enclave del carácter propio del centro.

Para ello se plantean los siguientes objetivos generales:

- ✓ Favorecer un clima de convivencia positiva, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa. Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
- ✓ Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos. Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en el centro.
- ✓ Implicar activamente a la comunidad educativa. Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en la misma.

Fomentar por parte de los profesores la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.

MODELO INTEGRADO DE CONVIVENCIA

Nuestro Plan de Convivencia se basa en un Modelo de Convivencia Integrado que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el modelo integrado, el poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del diálogo, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

En el centro existe un sistema de normas y correcciones, y a las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo (por ejemplo, grupo de mediación) para la solución a sus problemas o el acogerse a la aplicación de la normativa sancionadora del centro con su correspondiente expediente si fuera necesario. Combina la posibilidad de aplicar un sistema de normas y correcciones (RRI) con la de ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos entre los afectados a través del diálogo.

Desde un modelo integrado de resolución de conflictos de convivencia, se aúnan las medidas restaurativas y retributivas de hacer justicia en un solo sistema, obteniendo como resultado una autoridad más consistente y educativa.

Este enfoque del tratamiento del conflicto no solo pretende prevenir la aparición de los conflictos, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas para la solución de problemas y la toma de decisiones, favoreciendo de esta manera el clima del aula y del centro.

Los elementos que caracterizan este modelo son:

- ✓ Sistema de normas elaboradas participativamente.
- ✓ Sistema de diálogo y tratamiento de conflictos
- ✓ Implicación de toda la comunidad educativa en la gestión de la convivencia del centro.

Los objetivos que se quieren conseguir son:

- ✓ Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la “no violencia” en todos los ámbitos.
- ✓ Divulgar los principios de tolerancia y libertad en el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- ✓ Crear un sentimiento de responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, que ayude a mejorar el clima escolar.
- ✓ Fomentar la relación de confianza entre el profesorado y los alumnos, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante una comunicación abierta, directa y sincera.
- ✓ Favorecer el desarrollo afectivo y los lazos de amistad.
- ✓ Integrar a la familia dentro de la comunidad educativa de forma activa, como parte de ella y no como espectadores.

Los contenidos de este plan están relacionados con:

- Competencia social y ciudadana de toda la comunidad educativa. Se adquieren diferentes estrategias para la resolución de conflictos que fomentan el autoconocimiento y la adquisición de técnicas que mejoran las habilidades para convivir.
- Competencia de aprender a aprender: La asunción de la responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos y en la elaboración de las

normas, desarrolla la creatividad mediante la generación de opciones y alternativas a diferentes situaciones.

- Autonomía e iniciativa personal: Las normas, las soluciones, las acciones de prevención de los conflictos son propuestas por toda la comunidad de forma constructiva y no impuestas por un tercero. Esto implica el desarrollo de la autonomía de los sujetos que conviven.
- Competencia lingüística: Las técnicas de resolución de conflictos inciden en la importancia de la utilización del lenguaje de forma adecuada a la hora de resolver los conflictos, mediante el fomento del lenguaje asertivo.
- Competencia emocional: El modelo integral facilita las habilidades para conocer y controlar los propios sentimientos y para interpretar los de los demás.

6.- ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

La metodología y actuaciones concretas a seguir se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

"En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor" (Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89).

"En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo..." (Constituciones del Instituto de 1944).

"La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos. (Sugerencias y Consejos..., p. 33).

Nuestra actuación será:

- ✓ Canalizar y facilitar en la medida de sus posibilidades, las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.
- ✓ Exploración por parte de los profesores (y puesta en marcha, en su caso) de formas novedosas de resolución de conflictos, tales como los procesos de mediación entre iguales.
- ✓ Organización de conferencias y actos (por sectores y/o conjuntos) en los que se hable sobre la convivencia y las maneras de potenciarla (día de la Paz).

- ✓ Organización de días temáticos dentro del colegio, por ejemplo, “día contra el racismo”, “día de la tolerancia”, etc.
- ✓ Las actividades se llevarán a cabo a lo largo del curso, encaminadas a fomentar el buen clima de convivencia en el colegio.
- ✓ Sesiones de tutoría, al menos dos veces al trimestre, en las que se aborden específicamente temas relacionados con la convivencia.
- ✓ Dotar a la biblioteca de libros y materiales relacionados con estos temas: violencia, compañerismo, relaciones personales, maltrato... Algunas de las actividades del Plan de Fomento de la Lectura se realizarán con estos contenidos.
- ✓ En las sesiones de evaluación, tres en el curso, valorar el nivel de convivencia.

Establecer actividades significativas en torno a la mejora de la convivencia

6.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1.1.- NORMAS GENERALES

El Colegio, como toda Comunidad, precisa unas normas para llevar a cabo su misión en un clima de respeto, trabajo y eficacia.

Estas normas de convivencia afectan a todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres y PAS).

En relación a los alumnos, las normas y las medidas correctivas en casos de incumplimiento, serán de aplicación en relación a las conductas realizadas en horario lectivo o en el dedicado a la realización de actividades escolares complementarias o extraescolares, se realicen dentro o fuera del recinto escolar. También quedan afectadas por su ámbito de aplicación, las actuaciones de los alumnos fuera del horario y del recinto escolar, cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

DECRETO 32/2019 de 9 de abril

(B.O.C.M. nº 89 del 15 de Abril 2019)

Normas de conducta

- 1. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.*
- 2. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea educativa-pastoral. Toda la comunidad educativa debe ser informada*
- 3. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Todos los profesores observarán dichas normas.*
- 4. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus normas de conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa:*

a. Asistencia y puntualidad

a.1. **Cumplimiento del horario y el calendario escolar.** El día escolar empieza con la oración de la mañana, por ello los alumnos deben estar presentes en clase al iniciarse este acto, participando en el mismo y con actitud respetuosa. En el caso de la entrada a las 8:00 h para los cursos de 3º y 4 de E.S.O. y de Bachillerato, cuando un alumno llega tarde a la clase, el profesor lo registra en el parte y en la plataforma.

Se exigirá puntualidad en todos los actos programados por el centro.

a.2. **Ausencia del centro,** Los padres o tutores legales deberán justificarla a través de la plataforma o por escrito en la agenda y presentársela al tutor cuando el alumno necesite ausentarse del centro. Si un alumno debiera ausentarse de forma inesperada no podrá hacerlo solo, la persona adulta que lo recoja tendrá que firmar un documento destinado para esta ocasión en portería (Infantil y Primaria). Si un alumno de Secundaria o Bachillerato debiera ausentarse de forma inesperada deberá contar

con el permiso expreso de sus padres siguiendo el protocolo establecido en el Plan de Convivencia.

a.3. Los alumnos no deben salir a los pasillos entre clases, sin permiso del profesor.

a.4. Los permisos para ir al servicio se realizarán durante la clase, ni antes ni después y sólo se concederán cuando se advierta urgencia o bajo prescripción médica.

a.5. Los alumnos no buscarán a nadie entre clases, sólo lo harán al principio de la mañana o en el recreo, salvo autorización expresa del profesor.

a.6. Cumplimiento del horario que se imponga en las medidas correctoras dentro del centro, sea o no en horario habitual.

a.7. **Asistencia a Clase:** En clases diarias con 5 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua. En clases alternas con 3 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua.

Nota.- Sólo tiene derecho al examen de evaluación.

a.8. La no asistencia en las horas previas a una prueba evaluable será sancionada con la privación del derecho a realizar dicha prueba. Sólo se aceptará como documento acreditativo de la “no asistencia” el certificado médico oficial o del organismo correspondiente.

a.9. **Puntualidad de las familias:**

- La puntualidad es un valor en sí mismo y una muestra de respeto ante el resto de compañeros y profesores. Es responsabilidad del alumno de ESO y de los padres en EPO e Infantil ser puntuales en la entrada y salida del centro.

- Los padres asistirán con puntualidad a las reuniones de tutoría de grupo o individuales solicitadas.

- Los padres deberán asistir y acudir a los eventos organizados por el centro en los que puedan participar, con puntualidad.

a.10. **Tutorías con familias:**

- Las vías oficiales para la comunicación entre las familias y el centro, serán la plataforma informática Alexia y la agenda escolar del centro.

- Las tutorías y entrevistas individuales serán concertadas con el tutor con la suficiente antelación salvo en los casos de urgencia y deberán ser confirmadas por ambas partes a través del mismo medio de comunicación.

- Todas las entrevistas concertadas se realizarán en el centro y siempre en un clima de educación y respeto, tratando de llegar a acuerdos que beneficien el progreso del alumnado.

- Se debe informar con la debida antelación, a través de las vías oficiales (plataforma / agenda) la no asistencia a la tutoría previamente concertada para una mejor organización y funcionamiento del centro.

a.11. Puntualidad del personal docente, PAS y colaboradores voluntarios:

- El personal docente, PAS y colaboradores voluntarios deberán acudir puntualmente al desarrollo de las funciones o tareas que tengan encomendadas o se hayan comprometido a realizar.

b. Relaciones personales

b.1. El respeto a la integridad física y moral así como a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b.2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

b.3. El respeto por el trabajo y la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b.4. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

b.5. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

b.6. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

Respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.). Los alumnos al inicio de cada clase respetarán la señal de ruido cero.

Otras conductas disruptivas en el aula: Hablar sin permiso, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, provocaciones, no respetar los turnos de palabra, risas, sonidos guturales, comentarios inapropiados, comentarios inoportunos, malas posturas, fingir malestar o mareos, distracciones y falta de atención en clase, dedicación a realizar otros trabajos ajenos a la asignatura en la que se está, pequeñas discusiones en espacios comunes.

- b.7. El respeto a las normas de organización y disciplina del centro.
- b.8. No se permite en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal con compañeros o con el resto de miembros de la comunidad educativa.
- b.9. En el tiempo de recreo, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para los demás.

c. Actividad académica

- c.1. Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario (libros, cuadernos, agenda y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las clases) y entregando los trabajos en el plazo previsto.
- c.2. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad (aprovechar el tiempo de trabajo y estudio sin molestar a los demás, escuchar y atender en clase, respetar los turnos para aprender juntos a participar,..).
- c.3. Realizar las pruebas de clase en orden y silencio, sin copiar a través de cualquier medio.
- c.4. El alumno adoptará una actitud correcta en clase que conduzca a una interacción adecuada (alumno-alumno, alumno-profesor) mostrando el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la comunidad educativa. Es necesario el cumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, favoreciendo la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
- c.5. El alumno no falsificará firmas y/o suplantarán la personalidad.
- c.6. El alumno no sustraerá documentos académicos.

d. Cuidado de material, instalaciones y espacios

- d.1. Cuidar el material de trabajo propio, de los compañeros y el común.
- d.2. Cuidar, respetar y hacer un uso adecuado de los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores (no debe permanecer en la mesa del profesor sin permiso, utilizar el ordenador del aula sin permiso, no jugar ni usar el material de manera que pueda romperse...).
- d.3. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen (utilizar las papeleras para evitar papeles u otros objetos en el suelo).

d.4. El cuidado de las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. Dentro de este apartado se contemplan los siguientes supuestos: la realización de pintadas tanto en el interior como en el exterior del edificio escolar, el cuidado del mobiliario (mesas, sillas, pizarras, cristales de las ventanas, persianas).

d.5. No se puede comer ni chicle ni pipas dentro del centro, prohibiéndose tirar ningún tipo de desperdicio al suelo, debiendo utilizar las papeleras para mantener el Centro y los patios limpios.

e. Otras consideraciones

e.1. No se permite el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (cámaras, ebook,..) en el centro sin autorización previa del profesor. Excepcionalmente se podrá utilizar con fines didácticos en presencia del profesor

No se podrán obtener grabaciones de audio, fotografía o video, en cualquier soporte (digital, o analógico), de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, si no se ha contado previamente con su autorización.

e.2. El cuidado en el **aseo e imagen personal**. Se observarán las siguientes normas en el aspecto personal:

- **Cabello**: No se permiten colores extravagantes (rojo, verde, azul,...)

- **Pendientes, colgantes y pulseras**: también acordes con el uniforme.

- **Varios**: no se permiten tatuajes, piercings, maquillajes, ni uñas de colores.

No está permitido llevar gorros, gorras o sombreros, así como ningún signo de tipo externo que atente contra los derechos del hombre.

e.3. Uniformidad:

Los alumnos deberán asistir al colegio con el uniforme completo. La uniformidad para las diferentes etapas viene dada por:

Niñas

- * Falda azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Rebeca azul marino
- * Media azul marino

Niños

- * Pantalón azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Jersey de pico, azul marino
- * Calcetín azul marino

Zapato negro o azul marino (no botas)

Abrigo, anorak o chubasquero azul marino

Sudadera azul marino (modelo oficial del Colegio)- opcional

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

- * Chandal según modelo oficial
- * Camiseta blanca con remates azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Pantalón corto azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Calcetines blancos
- * Deportivos blancos (no botas)

Para **Infantil y Primer ciclo de Primaria** es obligatorio el babi, según modelo del colegio.

En todas las etapas la ropa debe venir marcada con su nombre.

Los alumnos de bachillerato no llevarán el uniforme pero vendrán debidamente vestidos, evitando una vestimenta no acorde con la buena presentación. Las chicas no podrán utilizar pantalones bajos de cadera, minifaldas, prendas que dejen la cintura al descubierto, ropa excesivamente ajustada o escotada, zapatos de tacón o de plataforma, gorros o sombreros, pantalones cortos o “recortados. Los chicos no podrán utilizar bermudas, chanclas, pantalones “recortados” y gorros.

El incumplimiento de esta norma de manera reiterativa e injustificada, puede impedir la entrada a clase hasta que no se corrija la situación.

e.4. **Agenda**: El alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria usará obligatoriamente la agenda escolar. La agenda se utilizará para facilitar una comunicación adecuada entre el Centro y la familia. Se deberá mantener su estado original y en ella sólo se anotarán deberes, y observaciones del profesorado (comunicados), y comentarios de los padres/madres. También se anotarán las tareas diarias, fechas de exámenes y resultados (los cuales deben ser firmados en ocasiones por la familia).

e.5. **Medicamentos**: En el centro y/o actividad organizada por el mismo, no se administrará ninguna medicación al alumnado sin prescripción facultativa, donde se indique claramente la dolencia, el medicamento y la dosis a aplicar, cómo debe ser la ingesta, y siempre y cuando deba ser administrado en horario escolar y no requiera conocimientos médicos.

En cuanto al tratamiento de las enfermedades crónicas se atenderá cada caso concreto y se establecerá, el protocolo a seguir, dependiendo de la gravedad de aquella y de la dificultad en el procedimiento a seguir. En todo caso será necesaria la autorización por escrito de la familia del menor para la administración de medicamentos indicando su forma de administración y posología.

e.6. No se fumará en los espacios del recinto escolar (incluidos cigarrillos electrónicos).

e.7. No se permitirá y se penalizará la apropiación indebida y no autorizada de cualquier material, bien del centro, bien de algún miembro de la Comunidad Educativa.

e.8. Se deberán devolver los documentos que se entreguen para ser vistos y firmados por los padres, en el plazo máximo de dos días lectivos.

e.9. Los padres no accederán a las aulas de los alumnos ni a aquellas otras dependencias en las que sólo esté autorizada la presencia de personal del centro.

Las tutorías individualizadas con los padres se desarrollarán en los recintos habilitados a tal efecto (salas de tutoría, aula del grupo,...)

Las entradas y salidas del Centro por parte de los alumnos deberán realizarse por las puertas correspondientes (en el caso de Primaria y 1º y 2º de ESO serán por la C/ Doña Urraca y en el caso de Infantil, 3º y 4º de ESO así como Bachillerato serán por la C/ Santa Úrsula).

e.10. Los alumnos participantes en las celebraciones o actos religiosos organizados por el centro deberán guardar una actitud de respeto.

Toda la Comunidad educativa desea que en el Colegio haya un ambiente positivo, de serenidad, limpieza y orden que quien se asome al Colegio pueda ver que **CRISTO REINA** y esto nos estimule a realizar el trabajo de las clases y del estudio de forma agradable y satisfactoria. Todos debemos colaborar en esta línea que nos hace compartir tantas horas, tantos días y tantos esfuerzos de nuestras vidas.

Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

6.1.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. ACTUACIONES, CORRECCIONES Y PROTOCOLOS

a. Distribución de competencias

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de su presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.



b. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro y la actividad cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se privará a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras serán proporcionadas a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y contribuirán a la mejora del clima de convivencia del centro.

c. Tipificación de faltas y medidas correctoras

- **Faltas leves**

1. Retraso injustificado.
2. Comer chicle y/o pipas en todo el recinto escolar.
3. Alborotar y correr por los pasillos (No se puede gritar en los pasillos. Igualmente hay que respetar los lugares de acceso y salida y los aseos asignados para cada nivel)
4. Salir sin permiso en los cambios de clase.
5. Gritar y/o asomarse por la ventana.
6. Uniformidad inadecuada
7. Comer en clase.
8. Permanecer en la mesa del profesor sin permiso.
9. Arrojar “basura” al suelo.
10. Faltas de higiene (aula y personal)
11. Entrar en el aula de forma inadecuada
12. Peinarse y maquillarse en clase
13. No traer el material necesario para la clase.
14. No respetar la propiedad del otro.
15. No realizar las tareas indicadas por el profesor en la clase y/o estar haciendo otra actividad
16. Permanecer en las aulas, en los servicios y pasillos en los tiempos del recreo

- **Medidas correctoras:** La acumulación de 3 faltas leves dará lugar a la aplicación de las medidas correctoras oportunas. Las faltas leves se corregirán de manera inmediata de la siguientes forma:

- * Amonestación verbal o por escrito.
- * Notificación a los padres
- * Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director y la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- * Realizar tareas o actividades de tipo académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- * Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- * Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del centro.

Antes de aplicar la corrección debe darse siempre audiencia al alumno, quien podrá alegar lo que estime conveniente debiendo quedar reseñado por escrito.

Además, cuando la corrección a aplicar implique modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores,

Son competentes para decidir estas correcciones

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

1. Faltas graves
2. Impedir el normal funcionamiento de las clases (actos de indisciplina, interrupción de las explicaciones del profesor)
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros, profesores y personal no docente del centro.
4. Arrojar objetos por la ventana.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material centro
6. Sustracción de materiales del aula.
7. Cinco retrasos sin justificar
8. Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
9. Utilización del móvil en el centro o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización previa del profesor
10. . Escuchar música y/o realizar grabaciones usando cualquier dispositivo electrónico.
11. Hablar, comentar despectivamente y negativamente de los profesores y/o personal del centro
12. Faltas a clase injustificadas.

13. Difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscabe la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. Los actos de indisciplina y perturbación del normal desarrollo del centro.
15. El incumplimiento de las correcciones de carácter leve.
16. Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades en la capilla o en las celebraciones religiosas del centro.
17. No hacer caso a una petición de los profesores
18. Traer y/o utilizar al centro reproducciones e imitaciones de armas de fuego, objetos punzantes y material inflamable. (
19. Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
20. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que pueden poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
21. Insultar gravemente a los viandantes o a las personas residentes en edificios anexos al colegio.
22. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
23. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave
24. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Medidas correctoras

- * Realizar tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan al mejor funcionamiento de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- * Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- * Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor escolar cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- * Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. El alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.

- * Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. El alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso educativo.
- * Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

Son competentes para imponer estas correcciones:

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- 1) El tutor y los profesores del alumno, para las siguientes medidas:
 - ✓ Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- 2) El Jefe de Estudios y el Director.

Medidas reparadoras:

- ✓ En caso de faltas de respeto, deberá disculparse privada o públicamente, según corresponda.
- ✓ En caso de rotura o deterioro de material o mobiliario se subsanará lo estropeado.

▪ Faltas muy graves

1. Incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia
2. Insultos, faltas de respeto o actitud desafiante hacia los profesores y demás personas del centro.
3. Amenazas y/o agresiones entre alumnos o al profesor.
4. Falsificar firmas o / y la suplantación de identidad
5. Abandonar el recinto escolar sin permiso escrito.
6. El acoso físico o moral a un compañero.
7. La sustracción de documentos académicos.
8. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
9. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

10. Acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
11. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
12. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
13. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
14. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
15. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
16. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia.

Medidas correctoras

- * Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- * Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluya pernoctar fuera del centro.
- * Cambio de grupo del alumno.
- * Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- * Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- * Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- * Expulsión definitiva del Centro, previa apertura del expediente.

Quienes son competentes para imponer estas correcciones:

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Jefe de Estudios y al Director del centro.

INASISTENCIA A CLASE

- ✓ La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
- ✓ Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias atenuantes:

- ✓ El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ Presentar habitualmente una conducta que favorezca la convivencia.
- ✓ El arrepentimiento.
- ✓ La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- ✓ No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Son circunstancias agravantes:

- ✓ El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del centro.
- ✓ Cometer la infracción contra un profesor o profesora.
- ✓ Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente o a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- ✓ Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social,

la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

- ✓ La premeditación y la reiteración: Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- ✓ La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, la violencia, la discriminación, el racismo.
- ✓ La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- ✓ Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

- ✓ Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

La reparación material de los daños podrá sustituirse según la situación por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

- ✓ Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

6.1.3.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En las faltas graves y muy graves se dará audiencia a los padres o tutores.

Tramitación del Procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el procedimiento disciplinario ordinario.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

6.1.4.- NORMATIVA EN EL AULA

Además de las normas en el aula en 5º y 6º de EPO, ESO y Bachillerato, también serán aplicables en estos casos las normas generales establecidas en el apartado 9.1.

¿Por qué una normativa de aula si ya hay un Plan de Convivencia?

- Porque es más fácil asumir las normas si se ha reflexionado sobre ellas, se ha razonado sobre su necesidad y se ha llegado a un compromiso de cumplimiento.
- Porque puede ser una herramienta útil para desarrollar actitudes de respeto a los compromisos colectivos.

- Porque hay situaciones cotidianas que enturbian las relaciones de convivencia y entorpecen el trabajo, y no siempre tienen los correctivos necesarios.

Pasos a seguir:

- Presentación del Plan de Convivencia al grupo-clase como documento que regula la convivencia en el Centro y el Decálogo de Normas Básicas de obligado cumplimiento.
- Localización de los principales problemas que existen en el aula y que van en contra de la buena relación entre compañeros, entre alumnos y profesores, perjudicando la convivencia.
- Establecer, entre todos los alumnos de la clase una relación de cuáles son las conductas que se pueden dar en el aula y que inciden negativamente en la vida común y en el trabajo.
- Elaborar un documento consensuado entre todos que recoja las normas y sus correspondientes correcciones y que dé solución a la problemática concreta de la clase.
- Aceptación por parte de todos de este documento, firma y publicación en el tablón de anuncios del aula.

Evaluación periódica de su cumplimiento

6.1.5.- MEDIDAS EN COMÚN PARA EL PROFESORADO

Una de las conclusiones extraídas en el claustro de profesores es que existe una cierta disparidad de criterios entre algunos profesores a la hora de aplicar algunas normas básicas. Esta circunstancia puede provocar inseguridad en la forma de comportarse de los alumnos en algunas ocasiones, y es aprovechada por otros para conductas que trasgreden estas normas.

Por este motivo es conveniente redactar un Decálogo, un documento que pretende resumir unos mínimos aplicables o exigibles por todos los profesores a los alumnos respecto a situaciones que se dan a diario en el colegio y son parte fundamental de la convivencia. El decálogo aparece anexo al final del Plan de Convivencia.

- 6.1.6.- PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE POSIBLE ACOSO ESCOLAR (Anexo)
- 6.1.7.- PROTOCOLO PARA SITUACIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES (Anexo)

7.- DESPLIEGUE DEL PLAN

Formación de la comunidad educativa

La formación es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso se realizarán, coordinadas por la Jefatura de Estudios, actuaciones de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Ello se llevará a cabo en diferentes niveles:

a) A nivel del profesorado:

- ✓ Difusión de las páginas de INTERNET y del material existente en el blog de orientación referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
- ✓ Asistencia a cursos de formación.
- ✓ Subir a la web, artículos sobre temas relacionados con el fomento de un buen clima de convivencia.
- ✓ Formación educación afectivo-sexual
- ✓ Formación sobre mediación escolar.

b) A nivel de familias:

- ✓ Charlas formativas y participativas sobre la convivencia familiar, las características del adolescente. De niño a adolescente. La educación, implicación y compromiso.
- ✓ Informar de otras acciones formativas desarrolladas por otras instituciones públicas y privadas.
- ✓ Talleres de educación afectivo-sexual

c) A nivel de alumnos:

Programaremos una serie de actividades dentro del programa de educación en valores, con la colaboración de la orientadora y el departamento de Pastoral.

- ✓ En las sesiones de tutoría se trabajarán los valores del Proyecto Educativo de Centro y se tratarán estrategias para conseguir las aptitudes básicas que lleven a la consecución de los valores. También se trabajarán algunas fechas

destacadas como el 30 de enero, día escolar de la no violencia y la paz, el día 8 de marzo día internacional de la mujer y el día 21 de marzo que es el día internacional para la eliminación de la discriminación racial.

- ✓ Se trabajarán temas transversales sobre educación para la salud, la paz y la convivencia, éstos serán impartidos por organismos externos al centro mediante charlas y trabajos de reflexión personales y de grupo.
- ✓ Organización de sesiones sobre los mismos temas a partir del material elaborado por la orientadora para trabajar en la tutoría; mediante debates, dilemas morales y desde una orientación cristiana de los mismos.
- ✓ Talleres de educación afectivo-sexual.
- ✓ Talleres sobre mediación escolar para algunos integrantes del Equipo de Alumnos Ayudantes.

8.- INDICADORES

❖ De control:

1. Porcentaje de encuentros programados, llevados a cabo con los padres. (Objetivo: 1).

Control por parte de los tutores, mediante una hoja de firmas, que pasarán al equipo directivo.

2. Porcentaje de actividades programadas con el alumnado, que se llevan a cabo. Tutorías y los distintos días temáticos (Objetivo: 1).

Control por parte de los tutores. Las actividades se registrarán en la Hoja del Tutor.

3. Número de actividades formativas para el profesorado, relacionadas con la gestión y resolución de conflictos. Cursos (Objetivo: 2).

Control por parte del equipo directivo.

❖ De resultados:

1. Nº de faltas registradas (para ir observando tendencia) (objetivos: 1, 2, 3).

Control por parte de los profesores y la jefatura de estudios.

2. Nº de alumnos/as que reinciden en faltas (objetivos: 1, 2, 3).

Control por parte de la jefatura de estudios.

3. Porcentaje de padres que participan en los distintos encuentros organizados, conferencias, reuniones de padres, escuela de padres, y día de la familia (objetivos: 1, 3).

Control por parte de los tutores y el equipo directivo.

4. Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del centro (encuesta de calidad) (objetivo: 1).

Control por parte del equipo directivo.

5. Grado de satisfacción del alumnado con el clima de convivencia en el centro. Charlas con los alumnos y encuesta de calidad al final de curso (objetivo: 1).

Control de los tutores y el equipo directivo.

6. Porcentaje de alumnos que participan en las actividades organizadas, salidas didácticas, excursiones (objetivos: 1, 3).

Control por parte de los tutores.

7. Grado de satisfacción del profesorado con el procedimiento de gestión de conflictos (Reuniones de evaluación y encuesta de calidad) (objetivos: 1, 3).

Control en la encuesta de calidad..

8. Grado de satisfacción del alumnado con la forma de resolver los conflictos (objetivos: 1, 3).

Control en la encuesta de calidad..

9.- RESPONSABLES DEL PLAN

El Plan de Convivencia será elaborado por la Comisión de Convivencia con la participación efectiva en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de las actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será aprobado por el Director Pedagógico del centro, siendo informado previamente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del Plan.

10.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

Anualmente el equipo directivo realizará un análisis de resultados que servirá para realizar propuestas de mejora que se tendrán en cuenta en el siguiente curso académico. Los datos arrojados por los análisis anuales de cada centro serán tenidos en cuenta en la revisión del Plan Marco Institucional.

El presente plan será revisado anualmente por la Comisión de Convivencia formada en el seno del Consejo Escolar.

11.- PLANES PREVENTIVOS

- ✓ Alumnos Ayudantes
- ✓ Alumnos traductores/ Familias traductoras
- ✓ Ayudantes TIC (Ciberconvivencia)
- ✓ Mediación escolar. Alumnos Mediadores
- ✓ Dinamizadores de Patio: Bibliopatio
- ✓ Patrulla verde
- ✓ Aulas de reflexión- Fichas de reflexión
- ✓ Aula de Convivencia
- ✓ Tutoría Compartida/ Tutor de Convivencia
- ✓ Rincón Boca-Oreja
- ✓ Padrinos de Matemáticas
- ✓ Padrinos lectores
- ✓ Programa de Educación Afectivo-Sexual

12.- PROPUESTAS DE MEJORA

La detección y exposición de los aspectos de mejora se pueden comunicar a través del correo correspondiente a Dirección, a través de las diferentes reuniones establecidas con los distintos miembros de la Comunidad Educativa, a través de la Plataforma Alexia y a través de los diferentes cuestionarios de calidad completados por familias, alumnos y profesores.

Igualmente las propuestas de mejora son recogidas a través de las memorias de final de curso, de las memorias finales de departamento y de las juntas de evaluación (contribuciones de los diferentes profesores y tutores).

Sobre estas PROPUESTAS DE MEJORA, el Grupo Coordinador de Calidad y en su defecto en el EDC, trabaja de la siguiente manera:

- Los datos son analizados por el EDC y desde ahí, se propone el Plan de Mejora para el próximo curso, que se va revisando a medida que se consolidan las mejoras o se requieren cambios en las mismas, bien por adaptación a las necesidades o por el surgimiento de propuestas no previstas anteriormente.
- Estos datos tras ser analizados por el EDC también sirven como punto de partida para determinar las líneas estratégicas contempladas en la Programación del Equipo Directivo Coordinador.

El EDC recogerá las propuestas de mejora que se recopilen a través de los diferentes medios e identificará de qué tipo de propuesta se trata y si necesita una acción correctiva o preventiva. Determina responsables para afrontar, cuando proceda, el tratamiento a estas propuestas de mejora. Se analizarán las respuestas dadas a las propuestas y su efectividad, para poder cerrar la propuesta.

El modelo del Plan de Mejora del Colegio Cristo Rey de Madrid es el siguiente:

A.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE MEJORA

ÁREA DE MEJORA	OBJETIVOS GENERALES	ACCIONES DE MEJORA

B.- DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE MEJORA

ÁREA DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	TAREAS A DESARROLLAR	RESPONSABLE TAREA	TIEMPO (Inicio – Final)	INDICADOR	RESPONSABLE SEGUIMIENTO

Los objetivos específicos para el Colegio Cristo Rey de Madrid son:

OB1.- Fomentar la participación familiar y el sentimiento de pertenencia al centro

AM.1. Solicitar la participación de las familias en todo tipo de actividades académicas, festivas y religiosas (→I: Las familias participan en celebraciones de todo tipo)

AM.2. Buscar el compromiso de las familias en la aplicación de la normativa de convivencia (→**I**: Las familias se comprometen a aplicar la normativa de convivencia)

AM.3. Especificar el compromiso de las familias con el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro en la última hoja de la agenda (→**I**: Las familias firman el compromiso que aparece en la última hoja de la agenda)

OB2.- Elaborar las normas básicas de convivencia en cada aula y espacios comunes teniendo en cuenta el Plan de Convivencia del Centro.

AM.1. Redactar las normas básicas de convivencia consensuadas entre los alumnos con la supervisión del tutor, en cada aula (→**I1**: Redacción de las normas básicas de convivencia entre los alumnos con la supervisión del tutor; **I2**: Cumplimiento de las normas básicas).

AM.2. Elaborar carteles para el comedor y pasillos aludiendo al comportamiento específico en cada espacio (→**I**: Elaboración de carteles para cada espacio)

OB3.- Educar en la higiene

AM.1. instalar dispensadores de jabón en los servicios de los alumnos y de papel higiénico en todos los servicios del colegio (→**I**: Instalación de dispensadores)

AM.2. Lavarse las manos después de pasar y hacer uso del servicio (→**I**: Elaboración y colocación de carteles en los servicios que fomenten el aprovechamiento del agua y la limpieza)

OB4.- Conocer el Plan de Convivencia

AM.1. Leer el Plan de Convivencia (→**I**: Lectura del Plan de Convivencia por parte de cada profesor)

AM.2. Explicar el Plan de Convivencia revisado en Julio (→**I**: Explicación del Plan al Claustro de Profesores).

REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
0	Julio 2018	Documento inicial. Se hacen las primeras referencias al Colegio Cristo Rey de Madrid Se da formato y encabezamiento propios
1	Julio 2019	Adaptación documento al Colegio Cristo Rey de Madrid
2	Octubre 2020	Revisión del documento
3	Noviembre 2021	Revisión y actualización del Plan de Convivencia.